Contrato de encargo del tratamiento

Versión del 18 de noviembre de 2026 · Traducción a título informativo. La versión alemana es la vinculante.

Cómo se celebra este contrato

Se aplica a toda escuela que utilice SchuleVernetzt y se celebra en forma de texto (art. 28 apdo. 9 RGPD); no se requiere firma. Hay tres vías (§ 1 apdo. 4): la dirección de la escuela lo celebra en el área de administración; una entidad titular de la escuela (Schulträger) celebra un contrato marco al que se adhiere cada escuela; o un docente utiliza el plan gratuito para su escuela, y el contrato surte efecto para la escuela en cuanto la dirección de la escuela lo aprueba.

La versión alemana es la vinculante. Hay traducciones disponibles en todos los idiomas de la plataforma; sirven para facilitar la comprensión.

Para conservar una copia, imprima esta página o guárdela como PDF.

entre

la escuela para la que se utiliza SchuleVernetzt, en la forma jurídica que le confiere la legislación de su estado federado — una escuela pública representada por su dirección, una escuela de titularidad independiente o eclesiástica representada por esa entidad — como **responsable del tratamiento**, en adelante la «Escuela» —

y

SavePaperwork, propietario Andreas Gerum, Höfatsstraße 16, 86163 Augsburgo — como **encargado del tratamiento**, en adelante el «Encargado». El punto de contacto para instrucciones, notificaciones y protección de datos es support@schulevernetzt.org, junto con la dirección postal indicada en el aviso legal. Actualmente el Encargado no ha designado ningún delegado de protección de datos; la persona de contacto para todos los asuntos de protección de datos es el propietario.

§ 1 Objeto, duración y celebración

(1) El **objeto** es la provisión y operación de la plataforma escolar SchuleVernetzt (schulevernetzt.org y los subdominios de las escuelas) y el tratamiento de datos personales asociado, por encargo y siguiendo las instrucciones de la Escuela. La propia Escuela decide qué áreas utiliza; el anexo 4 enumera para cada área los datos, los interesados y la finalidad.

(2) **Naturaleza del tratamiento:** recogida, organización, almacenamiento, adaptación, recuperación, consulta, utilización, comunicación por transmisión a los usuarios autorizados de la Escuela, a las madres, padres y tutores respecto de sus propios hijos y a los organismos enumerados en los anexos 2 y 3, limitación y supresión, en cada caso realizados automáticamente dentro de la plataforma.

(3) La **finalidad** es exclusivamente la prestación de los servicios acordados para la docencia, la organización escolar y la comunicación de la Escuela con las familias y el personal. El Encargado no trata los datos para sus propios fines — en particular, no para publicidad, elaboración de perfiles, comunicación a terceros ni entrenamiento de modelos de IA. Este contrato no abarca el tratamiento del que el propio Encargado es responsable y que describe su política de privacidad: los datos de contrato y de facturación de la Escuela o de la entidad titular, los datos de inicio de sesión de las cuentas en relación con el propio Encargado, las solicitudes de asistencia y de opiniones, y el recuento de visitantes sin cookies en las páginas públicas.

(4) **Celebración.** El contrato se celebra de una de las siguientes formas:

a. **Escuela:** La dirección de la escuela o una persona autorizada por ella celebra el contrato en el área de administración de la Escuela. Se aplica desde la creación de la cuenta de la escuela y, por tanto, también

durante el periodo de prueba.

b. **Entidad titular de la escuela:** Una entidad titular celebra un contrato marco para sus escuelas, en particular con el plan «Red». Este contrato surte efecto para cada escuela en cuanto su dirección declara la adhesión en el área de administración. La escuela correspondiente sigue siendo la responsable del tratamiento, salvo que la legislación del estado federado designe como responsable a la entidad titular; en ese caso, la entidad titular ocupa su lugar.
c. **Docente con la aprobación de la Escuela:** Un docente que utiliza el plan gratuito para su docencia en una escuela declara al registrarse que lo utiliza para su escuela y que obtendrá el consentimiento de la dirección de la escuela. Este contrato surte efecto para la Escuela en cuanto la dirección de la escuela aprueba el uso, con efecto desde el inicio del uso (§ 184 apdo. 1 BGB, el Código Civil alemán). Hasta entonces, el Encargado ya trata los datos conforme a las reglas de este contrato. Si la Escuela rechaza o revoca su aprobación, se aplica el § 10 apdo. 4.

(5) **Duración:** El contrato dura mientras la Escuela utilice SchuleVernetzt, incluidos el periodo de prueba y el periodo de solo lectura conforme al § 10. No termina antes de que se hayan cumplido las obligaciones del § 10.

(6) **Relación con otros contratos.** Este contrato complementa las condiciones de uso de SchuleVernetzt. En materia de protección de datos prevalece sobre ellas y sobre las Condiciones Generales de SavePaperwork.

§ 2 Interesados y categorías de datos

(1) Los interesados son el alumnado, sus madres, padres y tutores, el profesorado y demás personal de la escuela, la dirección de la escuela, los empleados de la entidad titular con acceso de entidad titular y las personas que reservan horas de atención públicas.

(2) El anexo 4 enumera de forma exhaustiva las categorías de datos tratados. El alumnado no tiene cuenta propia. La plataforma no recoge ninguna fecha de nacimiento, dirección, número de teléfono ni foto del alumnado.

(3) **Categorías especiales (art. 9 RGPD).** Los datos de salud surgen únicamente de las notificaciones de ausencia por enfermedad: del periodo de una notificación, de un justificante médico subido y — solo si la Escuela activa en la configuración la pregunta sobre el motivo de la enfermedad — del motivo. La opción está desactivada por defecto. En las comunicaciones de ausencia del profesorado nunca se guarda un motivo. Las escuelas pueden desactivar la subida de justificantes médicos; para las escuelas de Renania del Norte-Westfalia, Brandeburgo y Berlín está desactivada por defecto.

(4) En los campos de texto libre (como las entradas del diario de clase, los mensajes y los comentarios de las calificaciones), la Escuela anota solo lo necesario para su tarea. La plataforma no solicita información de salud en estos campos.

§ 3 Derechos y obligaciones de la Escuela

(1) La Escuela es responsable de la licitud del tratamiento, en particular de la base jurídica conforme a la legislación escolar de su estado federado, de informar a los interesados, de la evaluación de impacto relativa a la protección de datos, del registro de actividades de tratamiento y de implicar a su delegado de protección de datos y a sus representantes del personal. El Encargado proporciona plantillas para ello (avisos informativos, plantillas para la evaluación de impacto y el registro de actividades de tratamiento, una hoja informativa para el comité de personal).

(2) La Escuela da **instrucciones** mediante la configuración y las funciones de la plataforma (documentadas por la propia plataforma) y, por lo demás, en forma de texto. Están facultados para dar instrucciones la dirección de la escuela y las personas que esta indique en la configuración como contactos de protección de

datos. En la constelación del § 1 apdo. 4 letra c), el docente también está facultado para dar instrucciones sobre su propia cuenta, salvo que la dirección de la escuela disponga otra cosa.

(3) La Escuela informa al Encargado sin dilación indebida si descubre errores o irregularidades en el tratamiento.

(4) La Escuela fija en la configuración los plazos de conservación de su estado federado o confirma los propuestos (anexo 5). La supresión automática al vencer los plazos de conservación solo comienza tras esta confirmación.

§ 4 Obligaciones del Encargado

(1) El Encargado trata los datos únicamente siguiendo instrucciones documentadas de la Escuela, también con respecto a las transferencias a un tercer país, salvo que esté obligado a hacerlo por el derecho de la Unión o el derecho alemán; en ese caso, informa a la Escuela de esa exigencia legal antes del tratamiento, salvo que dicho derecho prohíba tal información. Si considera que una instrucción es ilícita, informa a la Escuela sin dilación indebida (art. 28 apdo. 3 frase 3 RGPD).

(2) El Encargado trata los datos por sí mismo. Si recurre a otras personas, antes las obliga en forma de texto a la confidencialidad y al secreto conforme al § 4a, salvo que estén sujetas a un deber legal de confidencialidad.

(3) El Encargado aplica las medidas técnicas y organizativas conforme al art. 32 RGPD que describe el anexo 1. Puede seguir desarrollándolas siempre que el nivel de protección no disminuya; documenta los cambios sustanciales en el anexo 1.

(4) Mediante las funciones de la plataforma, el Encargado asiste a la Escuela para responder a los derechos de los interesados (§ 9) y para cumplir sus obligaciones conforme a los arts. 32 a 36 RGPD, en particular con la información que la Escuela necesita para su evaluación de impacto relativa a la protección de datos.

(5) El Encargado pone a disposición de la Escuela la información necesaria para demostrar el cumplimiento de estas obligaciones y permite auditorías conforme al § 11.

(6) El Encargado accede a los datos de una escuela solo cuando es necesario para la operación, la resolución de fallos o una petición de la Escuela, y solo en la medida que exija esa finalidad.

§ 4a Secreto profesional y secreto oficial

(1) Los docentes de las escuelas públicas son funcionarios públicos. Los secretos ajenos que se les confían están protegidos conforme al § 203 apdo. 2 StGB (Código Penal alemán); lo mismo rige para los psicólogos escolares, los trabajadores sociales escolares y otras personas conforme al § 203 apdo. 1 StGB que utilicen la plataforma.

(2) El Encargado participa en la actividad profesional de estas personas en el sentido del § 203 apdo. 3 frase 2 StGB. Por el presente queda obligado al secreto y reconoce que comete un delito conforme al § 203 apdo. 4 StGB si divulga sin autorización un secreto ajeno que haya llegado a su conocimiento en el curso de esta participación.

(3) El Encargado obtiene conocimiento de tales secretos solo en la medida en que sea necesario para su servicio. Los subencargados que puedan acceder a contenidos en texto claro están obligados contractualmente a la confidencialidad; a otras personas participantes las obliga en forma de texto al secreto y les informa de que una infracción constituye un delito.

§ 5 Lugar del tratamiento

(1) Los datos se tratan y almacenan en centros de datos en Fráncfort del Meno; las copias de seguridad del proveedor de alojamiento se almacenan de forma cifrada en Helsinki (Finlandia). Todas las ubicaciones se encuentran en la Unión Europea (anexo 2).

(2) El proveedor de almacenamiento de archivos es una empresa con sede en EE. UU. que almacena los archivos en Fráncfort. Para cualquier acceso desde EE. UU. se aplican las cláusulas contractuales tipo de la Comisión Europea (art. 46 apdo. 2 letra c) RGPD). Además, la plataforma cifra cada archivo antes de que llegue al proveedor de almacenamiento; la clave nunca sale de la aplicación, de modo que el proveedor recibe solo texto cifrado.

(3) Las notificaciones push las entrega el servicio push que especifica el navegador del usuario correspondiente (anexo 3). Estos servicios no son subencargados; la plataforma solo les entrega el mensaje cifrado conforme al estándar Web Push, cuyo contenido el servicio no puede leer. El uso de push es voluntario para cada persona. Cualquier otra transferencia a un tercer país requiere aviso previo conforme al § 6.

§ 6 Subencargados

(1) La Escuela aprueba los subencargados enumerados en el anexo 2. El Encargado celebra con ellos contratos que les imponen las obligaciones de este contrato (art. 28 apdo. 4 RGPD).

(2) La Escuela concede una autorización general para futuros subencargados. El Encargado publica cualquier incorporación o sustitución prevista con al menos 30 días de antelación en la página de subencargados e informa a la dirección de la escuela por correo electrónico.

(3) La Escuela puede oponerse en esos 30 días por motivos importantes relacionados con la protección de datos. Si las partes no logran un acuerdo, la Escuela puede resolver el contrato de SchuleVernetzt con efecto en la fecha del cambio; las tarifas ya pagadas por el periodo posterior a esa fecha se reembolsan de forma proporcional.

(4) Los servicios que el Encargado utiliza como puramente accesorios, sin que el tercero obtenga acceso a los datos, como las telecomunicaciones o el envío de cartas, no son relaciones de subencargo.

§ 7 Medidas técnicas y organizativas

(1) El anexo 1 describe las medidas según los objetivos de protección del Modelo Estándar de Protección de Datos. Forma parte de este contrato.

(2) El Encargado almacena de forma cifrada los contenidos especialmente sensibles: los motivos de enfermedad, las calificaciones y los comentarios de las calificaciones, los textos de los boletines, las entradas del diario de clase sobre el alumnado, los mensajes y todos los archivos subidos por la Escuela. Los archivos se cifran en la aplicación antes de llegar al proveedor de almacenamiento; el proveedor conserva solo texto cifrado.

§ 8 Notificación de violaciones de la seguridad de los datos personales

(1) El Encargado notifica a la Escuela una violación de la seguridad de los datos personales sin dilación indebida, por regla general en un plazo de 24 horas desde que tenga conocimiento de ella, por correo electrónico a la dirección de la escuela y al contacto de protección de datos de la Escuela.

(2) La notificación contiene, en la medida en que se conozca, la naturaleza de la violación, las categorías afectadas y el número aproximado de personas y registros afectados, las posibles consecuencias y las medidas adoptadas o propuestas. El Encargado facilita sin dilación indebida la información todavía desconocida en cuanto esté disponible.

(3) El Encargado asiste a la Escuela en su notificación a la autoridad de control y en la comunicación de la violación a los interesados (arts. 33 y 34 RGPD). Realiza notificaciones propias a autoridades o interesados en nombre de la Escuela solo por instrucción.

§ 9 Derechos de los interesados

(1) La plataforma ofrece a la Escuela funciones con las que puede gestionar ella misma el acceso y la portabilidad de los datos (exportación de los datos de un alumno o de un progenitor), la rectificación, la supresión y la limitación.

(2) Si un interesado se dirige al Encargado, este remite la solicitud a la Escuela sin dilación indebida y no la responde por sí mismo, salvo que la Escuela se lo indique.

§ 10 Devolución y supresión

(1) La **devolución** se realiza mediante la exportación completa: la dirección de la escuela puede descargar en cualquier momento, incluso tras el fin del contrato, una copia completa de todos los datos de la Escuela como archivo ZIP — todas las tablas como CSV, una descripción del formato y todos los archivos subidos, con los contenidos cifrados descifrados.

(2) **Periodo de solo lectura.** Si el uso termina — por resolución, por vencimiento del periodo de prueba sin compra o porque la entidad titular deja de pagar —, los datos siguen siendo legibles y exportables durante seis meses; ya no son posibles nuevas entradas. El Encargado anuncia la supresión con cuatro semanas y con una semana de antelación por correo electrónico a la dirección de la escuela.

(3) **Supresión.** Tras el fin del periodo de solo lectura, el Encargado suprime todos los datos de la Escuela, incluidos los archivos, en un plazo de 30 días y confirma la supresión en forma de texto a petición. Las copias en las copias de seguridad del proveedor de alojamiento se sobrescriben a medida que esas copias caducan con regularidad, como máximo a los 90 días (anexo 2); hasta entonces quedan bloqueadas para cualquier uso distinto de la restauración. La Escuela puede solicitar una supresión anticipada.

(4) **Constelación del docente.** Si la dirección de la escuela rechaza o revoca la aprobación conforme al § 1 apdo. 4 letra c), el docente aún puede leer y exportar sus datos durante 30 días; después, el Encargado suprime la cuenta del docente con todos sus datos. Se lo recuerda antes al docente.

(5) Quedan a salvo las obligaciones legales de conservación del Encargado para sus propios registros (como las facturas); estos registros no contienen datos conforme al anexo 4.

§ 11 Pruebas y auditorías

(1) El Encargado demuestra el cumplimiento de sus obligaciones principalmente mediante el anexo 1, mediante este conjunto de documentos contractuales y mediante información facilitada en forma de texto.

(2) La Escuela, o un auditor encargado por ella que esté obligado a la confidencialidad, puede verificar el cumplimiento con un preaviso de al menos 14 días, durante el horario laboral habitual y sin perturbar innecesariamente el funcionamiento. La autoridad de control de la Escuela tiene los mismos derechos.

(3) Para las auditorías que excedan de una por año natural y no estén motivadas por una violación conforme al § 8, el Encargado puede solicitar una remuneración razonable por su esfuerzo.

§ 12 Responsabilidad

La responsabilidad frente a los interesados se rige por el art. 82 RGPD. Entre las partes se aplican las reglas de responsabilidad de las condiciones de uso de SchuleVernetzt; por las infracciones de este contrato el

Encargado responde conforme a las disposiciones legales, salvo que las condiciones de uso limiten la responsabilidad de forma admisible.

§ 13 Escuelas de titularidad eclesiástica e independiente

(1) Si la Escuela está sujeta a la Ley sobre Protección de Datos Eclesiástica (Gesetz über den Kirchlichen Datenschutz, KDG) o a la Ley Eclesiástica sobre Protección de Datos de la Iglesia Evangélica en Alemania (DSG-EKD), las partes celebran este contrato como contrato conforme al § 29 apdo. 3 KDG o al § 30 apdo. 5 DSG-EKD, que permiten un contrato conforme al RGPD. Quedan a salvo los derechos de la autoridad eclesiástica de control de protección de datos competente para la Escuela conforme al § 11 apdo. 2; las referencias al RGPD se entienden al mismo tiempo como referencias a las disposiciones correspondientes del derecho eclesiástico.

(2) Si el derecho eclesiástico exige forma escrita (§ 29 apdo. 9 KDG) o una Iglesia miembro prescribe un contrato modelo o una aprobación (§ 30 apdo. 7 DSG-EKD), el Encargado facilita además este contrato como documento firmado o firma el contrato modelo, según proceda, en la medida en que su contenido se corresponda con este contrato.

(3) En las escuelas de titularidad independiente, la entidad titular es la responsable del tratamiento y la parte contratante; la autoridad competente es la autoridad de control de protección de datos para el sector no público del estado federado de la entidad titular.

§ 14 Autoridad de control del Encargado

La autoridad de control competente para el Encargado es la Autoridad de Protección de Datos de Baviera (Bayerisches Landesamt für Datenschutzaufsicht, BayLDA), Promenade 18, 91522 Ansbach.

§ 15 Modificaciones y disposiciones finales

(1) El Encargado puede proponer una nueva versión de este contrato, por ejemplo por un cambio legislativo o por nuevas funciones. Anuncia la nueva versión con al menos seis semanas de antelación por correo electrónico a la dirección de la escuela y expone las diferencias. La nueva versión se aplica en cuanto la dirección de la escuela la acepta en el área de administración; hasta entonces, sigue aplicándose la versión anterior. El silencio no constituye consentimiento.

(2) Si ya no es jurídicamente posible operar conforme a la versión anterior, el Encargado puede resolver el contrato de SchuleVernetzt con un preaviso de tres meses; se aplica el § 10.

(3) Las modificaciones y adiciones deben realizarse en forma de texto. Se aplica el derecho alemán. Si alguna disposición resultara inválida, el resto del contrato sigue siendo válido; la disposición inválida se sustituye por la disposición legal.

Anexos

- **Anexo 1:** Medidas técnicas y organizativas
- **Anexos 2 y 3:** Subencargados y otros destinatarios
- **Anexo 4:** Áreas, datos e interesados (a continuación)
- **Anexo 5:** Conservación y supresión (a continuación y plazos de conservación por estado federado)

Anexo 4: Áreas, datos e interesados

La Escuela activa o desactiva áreas en la configuración; solo se tratan los datos de las áreas que utiliza.

Área	Datos	Interesados
Lista del alumnado y clases	Nombre, apellidos, clase, periodo de exigencia de justificante médico; vínculo con madres, padres y tutores	Alumnado
Diario de clase	Asistencia por hora lectiva (presente, ausente, con retraso, justificada), tema de la clase, deberes; anotaciones sobre un niño o niña (deberes olvidados, falta de material, elogio, amonestación, otras) con texto, autor y fecha — no visibles para las familias	Alumnado, profesorado
Notificaciones de ausencia por enfermedad	Periodo, estado, persona que notifica, momento de recepción del justificante médico, justificante médico subido; motivo de la enfermedad solo si la pregunta está activada	Alumnado (datos de salud), madres, padres y tutores
Calificaciones y boletines	Asignatura, valor de la calificación, fecha, ponderación, comentario; boletines con calificaciones por asignatura, textos, observaciones y consultas; los módulos de texto de la Escuela	Alumnado, profesorado
Circulares	Título, texto, traducciones, anexos, grupo de destinatarios; para cada destinatario el momento de lectura, la confirmación, la respuesta y el canal de respuesta	Madres, padres y tutores, alumnado (vínculo), profesorado
Mensajes	Asunto, texto, participantes, referencia a un niño o niña o a una clase, estado de lectura	Madres, padres y tutores, profesorado, alumnado (referencia)
Horario y plan de sustituciones	Docente, abreviatura, clase, asignatura, aula, hora, sustitución; comunicaciones de ausencia del profesorado solo con el periodo, nunca con un motivo	Profesorado
Jornada de reunión y horas de atención	Cita, docente, progenitor, niño o niña; en las reservas públicas, el nombre, el correo electrónico y la nota de la persona que reserva	Madres, padres y tutores, personas que reservan, profesorado
Tablón de anuncios, documentos, materiales	Título, texto, validez, anexo, autor	Profesorado, personal de la escuela
Cursos y red	Cursos con docente, inscripción y asistencia al curso, incluido el alumnado de una escuela asociada; en la bolsa de sustituciones, el nombre y los datos de contacto de un docente de sustitución una vez que su escuela los ha habilitado	Alumnado, profesorado
Cuentas	Nombre, correo electrónico, contraseña (solo como hash), función, idioma, momentos de invitación y de inicio de sesión, segundo factor opcional, vínculo con el inicio de sesión de la escuela; suscripciones push (identificador técnico del navegador). Con la Escuela (§ 10) se eliminan las cuentas del portal del profesorado y de madres, padres y tutores. Las cuentas de la dirección de la escuela, la secretaría y la entidad titular son inicios de sesión principales en SavePaperwork: su vinculación con la Escuela termina con ella, el inicio de sesión se mantiene hasta que la persona lo elimine; el Encargado trata estos datos de inicio de sesión como responsable propio (§ 1 apdo. 3).	Dirección de la escuela, secretaría, profesorado, madres, padres y tutores, personal de la entidad titular
Registro de auditoría	Quién creó, modificó o eliminó qué registro y cuándo; acceso de lectura a listas, agregado por día; sin direcciones IP	Todos los usuarios
Resumen de la entidad titular	Solo nombres de escuelas y cifras clave (clases, número de alumnos, tasa de ausencia, horas suprimidas); ninguna persona	—

Anexo 5: Conservación y supresión

1. Para el diario de clase y la asistencia a cursos, las notificaciones de ausencia por enfermedad, las confirmaciones de lectura de circulares, las comunicaciones de ausencia, el tablón de anuncios y las citas de tutorías y horas de atención (también el nombre y el correo electrónico de quienes reservan públicamente), la plataforma suprime automáticamente las entradas una vez transcurrido el plazo que la

Escuela fije o confirme en la configuración. Se proponen los plazos del estado federado; corren desde el final del curso escolar, o del año natural en que termina el curso escolar, según disponga la norma del estado federado. Cuando un estado federado cuenta desde la fecha en que el alumno abandona la escuela, que la plataforma desconoce, la plataforma propone un valor sustitutivo más largo, que la Escuela puede acortar para su tipo de escuela.

2. Las calificaciones, los boletines, los mensajes, las listas del alumnado y las cuentas los suprime la propia Escuela cuando ya no los necesita; la plataforma no los suprime automáticamente.
3. Cuando la legislación del estado federado exige ofrecer los documentos a un archivo antes de destruirlos, la Escuela los exporta previamente mediante la exportación completa.
4. Las entradas de acceso de lectura en el registro de auditoría se suprimen a los 90 días, salvo las constancias de solicitudes de acceso atendidas; estas y los cambios se conservan como prueba mientras exista la cuenta de la escuela.
5. Al terminar el contrato se aplica el § 10.